



RESOLUCION DIRECTORAL N° 010-2016-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Calleria, 29 ENE 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1036-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Perene, organizado por Consorcio Consultor Rural N° 03, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines Poblacionales para el proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado Alto Huahuari, distrito de Río Negro - Satipo, departamento de Junín", y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme señala el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, en su numeral 81.1, 81.2 del Artículo 81° aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, "La Acreditación de la Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo la Acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente";

Que, mediante Contrato N° 031-2013-PNSR, el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR contrata los Servicios de Consultorías para la Elaboración de Perfiles y Expedientes Técnicos para la "Instalación, Rehabilitación, Mejoramiento y/o Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de 298 Centros Poblados del ámbito rural - Grupo N° 03 Ítem N° 06", al Consorcio Consultor Rural N° 03;

Que, mediante Carta N° 143-2015/CONSORCIO CONSULTOR RURAL N° 03 - ITEM 06, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines poblacionales del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado Alto Huahuari, distrito de Río Negro - Satipo - Junín";

Que, mediante el Informe Técnico N° 340-2015-ANA-AAA.IX-U/SDARH/MADT, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda Acreditar la Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines de Uso Poblacional para el proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado Alto Huahuari, distrito de Río Negro - Satipo - Junín", presentado por el Consorcio Consultor Rural N° 03, que tiene como fuente de agua proveniente del Manantial Trébol, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84, zona 18S: 522 395 m E - 8 761 123 m N, del Centro Poblado Alto Huahuari, distrito Río Negro, provincia Satipo, departamento Junín;

Que, la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, ha realizado la evaluación del expediente administrativo sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Poblacionales del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado Alto Huahuari, distrito de Río Negro - Satipo - Junín",



RESOLUCION DIRECTORAL N° 010-2016-ANA-AAA-IX-UCAYALI

solicitado por el Consorcio Consultor Rural N° 03, en el cual se ha podido observar que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente;

Que, estando a lo recomendado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y lo opinado por la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica según el Informe Legal N° 022-2016-ANA-AAA-IX-U/SDUAJ-JGSB; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica a favor del Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, para el Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado Alto Huahuari, distrito de Río Negro – Satipo - Junín", presentado por el Consorcio Consultor Rural N° 03, de acuerdo al cuadro en detalle:

Fuentes de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Intercuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Superficial	Manantial Trébol	Junín	Satipo	Rio Negro	4995	WGS84	18 S	522 395	8 761 123

- Con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

Volumen de Explotación Mensual (m³)													Volumen Total (m³)
MESES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Caudal l/s	1,14	1,14	1,14	1,14	1,14	1,14	1,14	1,14	1,14	1,14	1,14	1,14	
Volumen m³	3 053	2 758	3 053	2 955	3 053	2 955	3 053	3 053	2 955	3 053	2 955	3 053	35 951

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobada en el artículo precedente tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución Directoral NO AUTORIZA el Uso del Agua, ni la Ejecución de Obras, siendo necesario para ello, efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Administración Local de Agua Perene, la notificación de la presente Resolución Directoral al Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR y al Consorcio Consultor Rural N° 03, para su conocimiento, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese

Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR
ANA-AAA IX UCAYALI